



Consejo de Universidades



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación por las universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo.

En el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

Pueden darse dos casos:

- Que el nuevo título sustituya a otro título preexistente, por lo que se deberá especificar el periodo de implantación del nuevo título y paralelamente el periodo establecido para la extinción del plan de estudios perteneciente al título antiguo.
- Que el nuevo título no sustituya a ningún otro título

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Se deben especificar las enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título.